



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 41001-31-03-2021-00072-00

Accionante: SERGIO ANDRES CORTES QUESADA.

Accionado: Juzgado Unico Promiscuo Municipal de Villavieja (H.) y otros

Asunto: Acción de Tutela

Al reunir la solicitud de tutela los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado.

RESUELVE:

1º. ADMITIR la acción de tutela impetrada por SERGIO ANDRÉS CORTES QUESADA, contra JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAVIEJA (HUILA.) y FONDO DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO =FINAGRO=.

2º.- VINCULAR al presente trámite a la empresa DIANA AGRICOLA S.A.S., entidad demandante dentro del proceso al cual alude el accionante, radicado bajo el No. 41872-40-89-001-2018-00217-00, el cual cursa en el Despacho accionado.

3º. Córrase traslado de la solicitud de tutela por el término de dos días a los entes accionados y vinculados con entrega de copia de la petición y de sus anexos.

4º. Enterar a las partes de esta determinación en la forma establecida en el artículo 16 ibídem, precisándoles que el Despacho cuenta con diez (10) días para proferir el fallo.

5º. Al tenor del inciso 2 del artículo 21 ejusdem, téngase como prueba los documentos aportados con el libelo.

6º.- SOLICITAR al Despacho accionado, **REMITA** a la mayor brevedad posible, debidamente digitalizado el expediente radicado bajo el No. 41872-40-89-001-2018-00217-00, instaurado por DIANA AGRICOLA S.A.S., contra el aquí accionante.

7º.- Atendiendo lo solicitado por el accionante, el Despacho Dispone **DECRETAR COMO MEDIDA PROVISIONAL**, que el Despacho accionado, suspenda la diligencia de audiencia programada para el día nueve (9) de abril venidero, dentro del proceso antes referido, hasta tanto se resuelva la presente acción constitucional.

8°.- RECONOCER personería al señor SERGIO ANDRES CORTES QUESADA,
para actuar en causa propia en esta acción Constitucional.

NOTIFIQUESE.-



CARLOS ORTIZ VARGAS
Juez.-